



Gobierno Regional



Resolución Gerencial General Regional Nº 0266 - 2010 - GORE-ICA/GGR

Ica; **17 NOV. 2010**

Visto; el Informe Inicial Nº 011-2010-CEPAD-GORE-ICA de fecha 05 de Noviembre del 2010 emitido por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Ica sobre pronunciamiento respecto del artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0400-2009-GORE-ICA/PR de fecha 30 de Julio del 2,009;

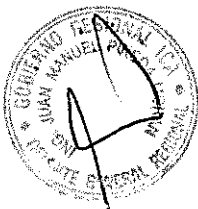
CONSIDERANDO:

Que, con Informe Técnico Nº 34-2008-GORE-ICA-GRPPAT/SGPICTI, del 16 de Octubre del 2008 el Sub Gerente de Programación de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional en el rubro conclusiones de su informe estima que el Perfil que fuera remitido por la Dirección Regional de Salud a la OPI de la Región Ica a través del Oficio Nº 943-2008-GORE-ICA-DIRESA-ICA-OEP-UI de fecha 06 de Marzo del 2008 para su evaluación correspondiente ha superado las observaciones formuladas y cumple con los contenidos mínimos normados por el Sistema Nacional de Inversión Pública por lo que "APRUEBA" el Proyecto a nivel de Perfil "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud Alto Larán-Microred Pueblo Nuevo Red Chíncha -Pisco de la DIRESA Ica" recomendando su declaración de Viabilidad;

Que, habiéndose declarado su viabilidad le asignaron el código del SNIP del Proyecto de Inversión Pública Nº 71824, analizando que la sostenibilidad es en base a la producción de servicios, los que cubrirán los costos operativos, asegurados un grado de cobertura de 69.9%. Se está fortaleciendo la participación de la comunidad y ciudadanía organizada garantizando el uso racional y eficiente de los recursos del Estado;

Que, mediante Adjudicación de Menor Cuantía Nº 0019-2009-GORE-ICA, se convocó a Proceso de Selección para la Contratación de una persona natural o jurídica dedicada a la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud Alto Larán - Microred Pueblo Nuevo -Red-Chíncha-Pisco de la DIRESA-Ica, cuyo valor referencial es de S/.2'852,767.00 Nuevos Soles y con un plazo de Ejecución de 225 días calendarios;

Que, la Empresa M.L.E. CONTRATISTAS GENERALES S.A, presentó una Carta S/N solicitando se reformule y se retrotraiga a la etapa de la convocatoria, debido a que se ha encontrado una supuesta irregularidad en el presupuesto del Proyecto de Inversión Pública, debido a que en el presupuesto de ejecución de obra tiene un costo directo, gastos generales (10.00%), utilidad (10.00%), Sub Total IGV (19.00%) obteniendo un presupuesto total y en el Informe final de consultoría en el resumen de intervención infraestructura CS Alto Larán- Alternativa 01 indica que nuevamente se le han agregado al costo directo los gastos generales, utilidad y el IGV., debiendo ascender el costo total a la suma de S/.2'740,930.00 Nuevos Soles;



Que, al haber tomado conocimiento de la supuesta irregularidad se remitió el Oficio N° 334-2009-GORE-ICA/GGR al consultor que elaboró el Perfil Ing. Loida Villanueva Alejo, a fin de que aclare sobre esta incompatibilidad de los montos previstos en el considerando anterior y aclare cual es el monto del valor referencial del mencionado proyecto;

Que, la Consultora del proyecto Ing. Loida Villanueva Alejo mediante Carta N° 005-2009-LVA, realizó el levantamiento de las observaciones del Proyecto antes mencionado, argumentando que se ha encontrado un error de impresión en los anexos de cada uno de los presupuestos que se adjuntaron en el perfil de Inversión Pública, por lo que adjunta los anexos de los presupuestos válidos de cada uno de los componentes para la aclaración respectiva, aclarando de igual forma que el monto del Proyecto de ejecución de Obra es la suma de S/. 2'740,930 Nuevos Soles el cual concuerda con el Estudio Viable;

Que, por su lado sobre los mismos hechos el evaluador de la OPI GORE-ICA, Ing. Juan M. Carbajo Muñoz emitió el Informe N° 074-2009-JMCM, de fecha 22 de Julio del 2,009 con la finalidad de hacer de conocimiento sobre el estado situacional del Estudio de Pre Inversión indicando que la Carta de la Consultora del Estudio Ing. Loida Villanueva Alejo el presupuesto correcto del resumen de Infraestructura es de S/.2'740,930 Nuevos Soles, y que después de la revisión efectuada a la documentación remitida por la consultora se indica que las cantidades corresponden al Monto del Perfil declarado VIABLE, corroborado con Informe N° 085-2009-SGPICTI de la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional y por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial con Oficio N° 589-2009-GRPPAT;



Que, mediante Memorando N° 597-2009-GORE-ICA/PR de fecha 27 de Octubre del año 2009, el Presidente Regional remite a la Gerencia General Regional fotocopia de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0400-2009-GORE-ICA/PR, de fecha 30 de Julio del 2009, para que se sirva informar las acciones adoptadas en cumplimiento al artículo tercero y cuarto de la mencionada Resolución, siendo que de no haberse adoptado medida alguna, estas deben ser asumidas de manera inmediata y con el carácter de Urgente;

Que, a fin de dar cumplimiento a lo solicitado por la Presidencia Regional el Gerente Regional de Infraestructura, remite a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios el Informe N° 0064-200-GOTE-ICA/JCP evacuado por el Consultor de la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, mediante Oficio N° 113-2010-GORE-ICA/OCI, del 24 de Marzo del 2010 el Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ica remite al Presidente Regional el "Examen Especial a los Procesos de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras realizadas por el Gobierno Regional de Ica" para solicitarle se sirva informar sobre las acciones dispuestas y su cumplimiento, respecto del tercer y cuarto Artículo resueltos en la Resolución Ejecutiva Regional N° 400-2009-GORE-ICA/PR;



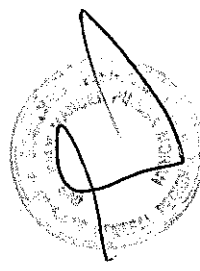
Gobierno Regional



Resolución Gerencial General Regional N° 0266 - 2010 - GORE-ICA/GGR

Que, a solicitud de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Ica, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Ing. Juan Cisneros Sulcahuamán a través del Oficio N° 873-2009-GRPPAT del 16 de Octubre del 2009 remite el Informe N° 112-2009-SGPICTI elaborado por el Jefe de la OPI de la Región Ica, en el cual se detalla los procedimientos seguidos en la revisión y/o aprobación del perfil del proyecto "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud Alto Larán - Microred Pueblo Nuevo Red Chíncha - Pisco de la DIRESA - Ica, adjuntando la documentación sustentatoria realizados al mencionado proyecto;

Que, mediante Oficio N° 816-2009-GORE-ICA/GRINF del 05 de Noviembre del 2009, el Gerente Regional de Infraestructura remite a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios el Informe N° 0064-2009-GORE-ICA/JCP a través del cual se informa sobre lo dispuesto en el Art. Tercero y Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0400-2009-GORE-ICA/PR a través de la cual se resolvió declarar la nulidad del Proceso de Contratación de la Persona Natural o Jurídica dedicada a la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud Alto Larán-Microred Pueblo Nuevo-Red Chíncha-Pisco de la DIRESA- Ica";



Que, de todo lo expuesto, se desprende con suma claridad que la Consultora del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil elaborado y presentado por la Ing. Loida Villanueva Alejo a la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Infraestructura para su revisión y registro en el Banco de Proyectos de fecha de creación 20 de Diciembre del 2007 con el Código SNIP N° 71824 "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud Alto Larán-Microred Pueblo Nuevo-Red Chíncha-Pisco de la DIRESA-Ica"; como ella misma lo reconoce mediante su Carta N° 055-2009-LVA., argumentando que incurrió en un error de impresión en los anexos de cada uno de sus presupuestos que se adjuntaron en el Perfil de Inversión Pública. No obstante que los funcionarios y/o servidores del Gobierno Regional de Ica encargados de la revisión y registro del citado proyecto dieron su Visto Bueno como es el caso del Ing. Juan M. Carbajo Muñoz Evaluador OPI GORE -ICA mediante Informe N° 074-2009-JMCM del 22 de Julio del 2009, mediante el cual textualmente dice (...) "después de la respectiva revisión efectuada se indica que las cantidades corresponden al monto del Perfil declarado viable", por su lado el Econ. Arnaldo Ramos Ramos Sub Gerente de Programación de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional también indica mediante Informe N° 085-2009-SGPICTI del 22 de Julio del 2009 lo siguiente: (...) "El presupuesto correcto de Infraestructura es de S/2'740,930.00 que concuerda con el estudio VIABLE, y a su turno el Ing. Juan Cisneros Sulcahuamán Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica, mediante Oficio N° 589-2009-GRPPAT del 22 de Julio del 2009, literalmente indica (...) "que el presupuesto correcto del resumen de Infraestructura es de S/2'740,930.00 Nuevos Soles, el cual concuerda con el Estudio VIABLE";

Que, después de ello fue precisamente la Empresa M.L.E. CONTRATISTAS GENERALES S.A que presentó una Carta S/N solicitando se reformule y se

retrotraiga a la etapa de la Convocatoria, debido a que se ha encontrado una supuesta irregularidad en el presupuesto del Proyecto de Inversión Pública lo que conllevó que el titular de la Entidad mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 400-2009-GORE-ICA/PR con fecha 30 de Julio del 2009 declare de Oficio la Nulidad de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 005-2009-GORE-ICA conforme se ha detallado precedentemente, modificada con FE DE ERRATAS mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 402-2009-GORE-ICA/PR del 04 de Agosto del 2009 en lo que respecta al N° de la Adjudicación de Menor Cuantía Que dice: Declarar la Nulidad de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 005-2009-GORE-ICA, denominado Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud Alto Larán-Microred Pueblo Nuevo Red Chíncha –Pisco de la DIRESA-Ica" Debiendo Decir: Declarar la Nulidad de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0019-2009-GORE-ICA, denominado Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud Alto Larán-Microred Pueblo Nuevo Red Chíncha – Pisco de la DIRESA-Ica";

Que, lo expuesto precedentemente demuestra **inobservancia** de parte de los funcionarios Ing. Juan Cisneros Sullcahuamán en el desempeño del cargo de Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica y del Econ. Arnaldo Ramos Ramos, Sub Gerente de Programación de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional del Gobierno Regional de Ica, los mismos que lejos de haber observado, procedieron a VISAR el Proyecto antes mencionado, inobservando los dispositivos legales relacionados a la Revisión y Registro sobre el particular;



Que, sobre el Ing. Juan M. Carbajo Muñoz en su desempeño de Evaluador OPI GORE-ICA, se advierte que su contrato es por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio (CAS) y que dicho cargo no tiene el Nivel de Funcionario, siendo así y estando a lo que prescribe el segundo párrafo del Art. 165° del D.S. N° 005-90-PCM se concluye que la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios carece de Competencia para conocer de la calificación de estos actuados, pues el supuesto procesado, no tiene la condición de funcionario, siendo por tanto Incompetente para calificar y emitir el Pronunciamiento;

Que, de lo expuesto se ha identificado plenamente a los funcionarios y que con su accionar se concluye que existen indicios razonables de la comisión de falta grave de carácter disciplinaria, la cual se enmarca dentro del supuesto previsto en el Inc. d) del Artículo 28° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

De conformidad con lo opinado por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios en el Informe Inicial N° 0011-2010-CEPAD-GORE-ICA, y, estando a lo previsto por los artículos 163° al 171° del D.S. N° 005-90-PCM, con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:



Gobierno Regional



Resolución Gerencial General Regional N° 0266 - 2010 - GORE-ICA/GGR

ARTÍCULO PRIMERO.- INSTAURAR, Proceso Administrativo Disciplinario al **ING. JUAN FRANCISCO CISNEROS SULLCAHUAMÁN**, Ex Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y al **ECON. VÍCTOR ARNALDO RAMOS RAMOS** Sub Gerente de Programación de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, para que dentro del término de cinco (5) días útiles contados a partir del día siguiente de su notificación personal y/o a través de la publicación de la presente Resolución, presenten su descargo y las pruebas que consideren pertinente a su derecho a la defensa ante la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Ica.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, todos los actuados a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Ica para que proceda de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- DECLARAR, la Incompetencia de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Ica con referencia al servidor **ING. JUAN MARCOS CARBAJO MUÑOZ** en su desempeño de evaluador OPI GORE-ICA que se encuentra involucrado en la revisión y registro del citado Proyecto.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

Gobierno Regional de Ica
Gerencia General Regional

ING. JUAN MANUEL PINEDA TORAN
GERENTE GENERAL REGIONAL